

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR-CESAR

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO.

Demandado: ARVEY MENDEZ ACOSTA.

RAD. 2000131030022019-00205-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que, en consecuencia,

Decrétese el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, y prestaciones que devenga el demandado señor **ARVEY MENDEZ ACOSTA**, identificado con **C.C. N° 7.366.738**, en calidad de funcionario de la Gobernación del Departamento de Casanare.

Limítese el embargo hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000).**

Ofíciese al señor Pagador y/o tesorero de la anterior entidad referenciada, para que retenga y ponga a disposición de este juzgado y con destino al presente proceso, la suma de dinero antes señalada en la cuenta de depósitos judiciales Nº 200012031002 del Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de este Despacho Judicial.

La identificación de la demandante **ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO** persona natural con C.C. Nº 1.065.591.053, y el demandado **ARVEY MENDEZ ACOSTA** con C.C. Nº 7.366.738.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb373f959035f885b75bb7bef419523686e5552ab1039079815245c123889b0**Documento generado en 09/08/2022 02:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica